La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** identificada con NIT 860.062.187-4, representada por **JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.491.742, quien actúa en su carácter de Secretario General nombrado mediante resolución No. 20259100100020386 del 09 de abril de 2025, posesionado según Acta No. 069 de 2025 del 10 de abril de 2025, facultado legalmente para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales de conformidad con la Resolución No. 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021; **NELSON ALEJANDRO BOJACA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.833.947, Profesional Especializado código 2028 Grado 17 de la Dirección de Talento Humano, en calidad de SUPERVISOR, por una parte y, por la otra, **CONSORCIO BI COLOMBIA**[1], identificada con NIT 901.869.306-7, representada por **ROBERTO GARCIA BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.916, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a liquidar de común acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre contratista:	CONSORCIO BI COLOMBIA
Nit:	901.869.306-7
Representada por:	ROBERTO GARCIA BETANCUR
Cédula:	1.020.716.916
Dirección:	Carrera 4 No. 18 - 50 Oficina 1801 Bogotá
Teléfono:	311 5993794 –(601) 3715999
Correo electrónico:	info@betagroup.com.co; paola.lesmes@incap.edu.co

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	118 de 2024
Objeto del contrato:	Prestar los servicios de formación y capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud para fortalecer sus competencias, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024. (GRUPO 2)
Fecha de Suscripción:	18/09/2024
Plazo Inicial del Contrato:	El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Fecha de Inicio:	23/09/2024
Fecha final del contrato	13/12/2024
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

[1] Conformado por las sociedades BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.660.147-3, con un porcentaje de participación del 50% y la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S., identificada con Nit. 800.216.673-7, con un porcentaje de participación del 50%.

Valor Inicial del contrato:	Trescientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiún pesos ($316.443.421) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Valor final del contrato	Trescientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Cuatrocientos Veintiún pesos ($316.443.421) M/CTE
Supervisores durante la ejecución del contrato	Cargo: Profesional Especializado código 2028 Grado 17 Nombre: Nelson Alejanro Bojacá Barreto Periodo: Del 23/09/2024 a la fecha
Supervisor actual	Cargo: Profesional Especializado código 2028 Grado 17 Nombre: Nelson Alejandro Bojacá Barreto Periodo: Del 23/09/2024 a la fecha

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Como respaldo presupuestal para la suscripción y ejecución del contrato se expidieron los siguientes certificados:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
N.º	14124	Valor	$623.532.927,00	Fecha	2024-04-16
Registro Presupuestal - RP					
N.º	219524	Valor	$316.443.421,00	Fecha	2024-09-18
Rubro presupuestal afectado		C-1999-0300-12-20201C-1999059-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DESARROLLO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO EN LA SUPERSALUD A NIVEL NACIONAL.			

Autorización de vigencias futuras					
N.º	NA	Valor	$ NA	Fecha	NA
Compromiso de vigencia futura					
N.º	NA	Valor	$ NA	Fecha	NA

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el informe final, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Valor inicial del Contrato			$316.443.421,00
Valor adiciones del contrato			$0,00
Valor reducciones del contrato			$0,00
Valor final del contrato			$316.443.421,00
VIGENCIA	**ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
2024	441550324	22/11/2024	$22.692.884,00
	479042724	11/12/2024	$175.259.293,00
	519077124	26/12/2024	$118.491.244,00

Valor total pagado y ejecutado a la fecha	**$316.443.421,00**
Saldo no ejecutado	**$0,00**
Saldo a liberar	**$0,00**

V. GARANTIAS

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, Garantía Única de cumplimiento, a través de la póliza No. NB-100345297 Anexo 0, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual cubre los siguientes amparos, a saber:

Póliza - Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Inicio	Vence	
Cumplimiento	18/09/2024	13/06/2025	$63.288.684,20
Calidad del Servicio	18/09/2024	13/12/2025	$63.288.684,20
Prestaciones Sociales	18/09/2024	13/12/2027	$15.822.171,05

Así mismo, El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100087859 Anexo 0, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

Póliza - Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Inicio	Vence	
Predios, labores y operaciones	18/09/2024	13/12/2024	$260.000.000,00
RCE patronal	18/09/2024	13/12/2024	$260.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	18/09/2024	13/12/2024	$260.000.000,00
Vehículos propios y no propios	18/09/2024	13/12/2024	$260.000.000,00

Nota: Teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento de la póliza NB-100345297 venció el 13 de junio de 2025, la Entidad requirió al Contratista y a Compañía Mundial de Seguros S.A., allegar el anexo modificatorio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que ordena "***Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato*** *a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato*" y el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. establece: "***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** *La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una* ***vigencia mínima hasta la liquidación del contrato****. (...)*" (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se relacionan las acciones realizadas con la finalidad de lograr la ampliación de los amparos y las pólizas y garantías de este proceso contractual, así:

FECHA	MEDIO	DIRIGIDO	ASUNTO

04/07/2025	Correo electrónico	De: Nelson Alejandro Bojacá Barreto Nelson.Bojaca@supersalud.gov.co> Supervisor del contrato A: Luis Alberto Barbosa Lizcano luis.barbosa@incap.edu.co	Solicitud de ampliación de póliza Contrato 118 de 2024
12/072025	Comunicación oficial 20259100001577251	De: Nelson Alejandro Bojacá Barreto Supervisor del contrato A: Compañía Mundial de Seguros Calle 33 N°6b 24 Piso 1, 2 y 3.	Requerimiento ampliación de garantía de cumplimiento para efectos de liquidación del contrato No. 118 de 2024.

Pese a la gestión adelantada, el contratista no allegó el anexo de ampliación de la póliza NB-100345297.

Conforme a lo anterior, se tiene que la entidad dio cumplimiento al inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80, al haber requerido al contratista la extensión o ampliación de la garantía contractual hasta la presente liquidación del contrato, sin embargo, no fue posible obtener dicha ampliación, pese a ello, esta situación no puede ser impedimento para que se realice la liquidación del contrato, en tanto la ley no determina que la ausencia de este documento prohíba el acto de liquidación.

Aunado a ello, la Superintendencia Nacional de Salud está sujeta a los principios de economía (numerales 4 y 5 del artículo 25 de la Ley 80 y numeral 12 del artículo 3 del CPACA), eficacia (numeral 11 ibidem) y celeridad (numeral 13 ibidem) y, lo que es más, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 según el cual "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación,*" de manera que, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150, la entidad debe adelantar la liquidación del Contrato No. 118 de 2024, siempre que no haya acaecido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

A su turno, se evidencia que en el referido contrato no se pactaron obligaciones poscontractuales a las que hacer seguimiento y el Supervisor del contrato emitió certificado de cumplimiento del objeto y las obligaciones, por lo cual, no se evidencia la potencial materialización de algún riesgo para la entidad, derivado del estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo expuesto, la Entidad encuentra viabilidad y mérito para adelantar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 118 de 2024.

VI. PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024 no se adelantaron procesos sancionatorios contractuales, ni se realizaron informes de presunto incumplimiento, ni requerimientos al contratista para conminar su cumplimiento.

VII. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Durante el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024 no se adelantaron modificaciones contractuales, circunstancia que fue verificada en el informe final presentado por el supervisor, validado en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

VIII. CONSTANCIAS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, las obligaciones, el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y entregables.

2. Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Las partes declaran no haber sufrido perjuicios durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedades. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante la presente Acta.

4. Para la elaboración de la presente acta, se tomaron como referencia los documentos del expediente contractual, el informe final de supervisión y el reporte de relación de pagos SIIF Nación. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

5. A la firma del presente documento **CONSORCIO BI COLOMBIA,** representado por **ROBERTO GARCIA BETANCUR** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD** se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

6. Que de conformidad con el informe final de supervisión y según el balance financiero allí presentado, no existen saldos a pagar o a liberar del **Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024.** Así mismo el supervisor dejo constancia que no se pactaron obligaciones poscontractuales sobre las cuales hacer seguimiento.

7. La presente Acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

8. Que el Ordenador del gasto de la Superintendencia Nacional de Salud suscribe la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, entendiendo que EL SUPERVISOR con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellas adelanten ante estas*".

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024, suscrito entre la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el CONSORCIO BI COLOMBIA.

SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2024, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Publicar la presente acta de liquidación en la plataforma de SECOP II e incorporar el presente documento en el expediente contractual.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2025

El Contratista.

ROBERTO GARCIA BETANCUR

El Supervisor,

NELSON ALEJANDRO BOJACA BARRETO

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario General

Proyectó: Nadine Scarleth Pineda Moreno - Profesional Especializado - Grupo de Gestión Poscontractual - Dirección de Contratación
Revisó: Maria Magdalena Polanco- Abogada Contratista - Grupo de Gestión Poscontractual - Dirección de Contratación
Adriana del Rocio Castillo Jaimes-Coordinadora Grupo de Gestión Poscontractual – Dirección de Contratación
Visto Bo. expediente contractual: Nicolas Consuegra – Técnico Administrativo – Grupo de Gestión Poscontractual – Dirección de Contratación.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Director de Contratación